

# GACETA DE MADRID.

SABADO 12 DE MARZO DE 1825.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Real orden circular sobre el descubrimiento y beneficio de minas.

He dado cuenta al REY nuestro Señor de una exposicion de D. Mariano Tamariz, comisionado para formar la estadística de la provincia de Extremadura, en la que al mismo tiempo que da parte del descubrimiento de una mina de metal sulfúreo inmediata al Valle de Santa Ana, y de tener noticia de la existencia de otras de oro y plata en varios puntos de la misma provincia, propone se prevenga á las autoridades respectivas prohiban se extraiga mineral alguno de ellas; y enterado S. M. ha tenido á bien resolver, que en vez de procederse á tales prohibiciones y á perseguir á los que se ocupen en esta clase de indagaciones, se les estimule á que hagan catas en los terrenos que les parezca, con tal que verificadas estas hagan la correspondiente denuncia ante los respectivos Intendentes para continuar sus trabajos con sujecion á las ordenanzas de minas, con lo cual se conseguirá el descubrimiento de los creaderos de minerales con conocida utilidad del Estado. De Real orden &c. Madrid 20 de Febrero de 1825.— Luis Lopez Ballesteros.

### Felicitation del Obispo de Arequipa al REY nuestro Señor.

„Señor: Desde el aciago momento en que llegó á estas remotas regiones la constancia oficial de que habia atentado contra la augusta soberanía de V. M., una alevosía tan execrable como inaudita, violentándolo á reconocer y jurar en 7 de Marzo de 1820 la constitucion política de la Monarquía Española, vistió mi corazon el funesto luto que le imponia esa fatalidad: se adhirió mas íntima é irrevocablemente á la sagrada Persona y respetos de su adorado REY; y penetrado de acerbo dolor hacia secretamente la efusion de sus copiosas lágrimas á los pies del Omnipotente Padre de las misericordias. Sí, Señor, vuestro Obispo de Arequipa en el Perú seria un apóstata ignominioso de su Santa Religión, un monstruo de ingratitud á los beneficios de su católico Monarca, y un lobo rapaz de su rebaño si tales sentimientos y conducta no hubiesen sido el diario pan de su alimento. Bien probadas amarguras, y bien sufridos padecimientos, si habian de compensarse, como se han compensado, con la grandiosa utilidad de haberse restituido V. M. á la plenitud de su autoridad regia. Esta era la esperanza que daba aliento á mi oprimida situacion, porque bien sabia que el Dios justo no habia de desamparar á su Vicegerente en la tierra. Esta era la esperanza que me confortaba en las angustias y desolaciones de mi larga emigracion, cuando en el año próximo pasado invadieron esta capital las tropas insurgentes, infringiendo ultrajes á mi dignidad, y saqueando los bienes de la mitra, y de mi propio patrimonio; y esta, en fin, ha sido la esperanza que realizándose en el contenido de la Real cédula de 25 de Diciembre 1823 ha vuelto á mi existencia su legítima animacion, quitándole aquellos embarazos que la habian constituido en el duelo mas afflictivo é insoportable. La dulce metamorfosis que experimenta mi alma, es precisa consecuencia de mi amor, de mi lealtad, y del todo de mis mas caras obligaciones. Acabóse para siempre el triste y espantoso cuadro de la horfandad á que nos habia subyugado una inicua perfidia: renació el sol de la justicia y de la comun felicidad: ese benigno influjo será tanto mas apreciable y respetado, cuanto han sido mas lastimosas las calamidades que nos atrajeron los dias de su eclipse: eternamente bendeciremos al Supremo autor que nos concede beneficio tan señalado; y si V. M. se digna admitir en su regia benevolencia estas insinuaciones de mi inocente corazon, dignese tambien aceptar las lágrimas de gozo y de ternura con que van acompañadas. Nuestro Señor guarde y prospere la católica Real Persona de V. M. los muchos años que han menester sus dominios. Arequipa y Agos-

to 2 de 1824.—Señor: A L. R. P. de V. M.—Josef Sebastian, Obispo de Arequipa.”

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### PIEMONTE.

Final 25 de Enero.

Los lobos infestan las montañas de nuestros Alpes, y aparecen mas particularmente en las inmediaciones de Bardineto, Gallizano y Oxilia, que se hallan cinco ó seis horas distantes del mar á la parte del norte. Parece que son de una especie diversa de los lobos comunes, y de índole mucho mas feroz, manifestándose aficionadísimo á la carne humana, pues siempre acometen al pastor primero que al rebaño. Hace cerca de un mes que estas fieras principiaron á asaltar á los zagales y zagalas de poca edad, y en cuatro ó cinco dias fueron presa y alimento de estas crueles alimañas dos muchachos de 10 años y una moza de 13; Uno de ellos despues de haber devorado nuevamente á un joven en Bardineto, se atrevió á acometer á un hombre robusto en medio del camino, á 150 pasos de la aldea Meretta, el cual tuvo que luchar por largo rato con un enemigo tan terrible, y de quien habria sido presa si los habitantes que acudieron armados á sus clamores no hubieran ahuyentado á tiros al animal agresor.

Por orden del Gobierno se está preparando una batida, ó cacería general en las montañas circunvecinas, donde se cree se hallan los tales lobos, concediendo el premio de 150 francos por cada uno que se mate.

### ITALIA.

Génova 26 de Enero.

S. M. Carlos Félix, Rey de Cerdeña, por medio del lord Strangford ha concluido un tratado de paz con la Puerta Otomana, por el cual promete el Gran Señor tratar al pabellon sardo y á todos los súbditos de esta potencia con todas las consideraciones que á las demas potencias amigas.

—El Sr. Santiago Biga, caballero de la Orden Militar, habiendo conseguido el total conocimiento de la aplicacion metálica, inventada por el doctor Francisco Grilli, ha llegado á perfeccionar considerablemente este descubrimiento, que consiste en preservar de la oxidacion á cualquier metal, y principalmente al hierro y al acero que esten expuestos á la accion atmosférica, por medio de otra capa metálica con que se bañan, y que los hace parecer semejantes á la platina, con lo cual se consigue preservar intacta y brillante siempre cualquier obra de esta clase.

En una fábrica establecida en esta ciudad se admiten todas las piezas de metal que se quieran cubrir así, exigiendo por esta operacion un módico precio.

### INGLATERRA.

Londres 25 de Febrero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 92½.

CAMARA DE LOS COMUNES. — Sesion del 21.

Los lores Bective y Clifton, y Mrs. Grattan, Agarellis, Newport, Falbot y Hume hacen peticiones contra el bill que trata de suprimir la asociacion católica. Mr. Hume declara por la segunda vez que esta ley es un ataque contra los derechos de los súbditos británicos: se admira de que el pueblo ingles no haga causa comun en estas circunstancias con el irlandés, y sienta que se obstinen los ministros en perpetuar semejante sistema.

Mr. Hutchinson presenta tambien iguales peticiones.

En seguida se pide la segunda lectura del bill contra las asociaciones ilegales de la Irlanda.

Lord Nugent pide que se suspenda esta lectura por seis meses. Sir Eduardo Knatchbull pretende que no se ha alterado la

tranquilidad sino desde que la asociacion de Dublin percibe la *vota católica* (*Voces no, no!*), y vota por la segunda lectura.

La segunda lectura se decidió por una mayoría de 258 votos contra 107: el *bill* se leerá por tercera vez en la próxima sesion.

Sir Jorge Clerk, secretario general del almirantazgo, lee el presupuesto aproximativo de la marina (*Navy estimates*). Las diferentes sumas que especifica ascienden á un total de 2.170,150 libras esterlinas. La Cámara otorga todas estas sumas sin oposicion alguna.

*Del 24.* La sesion de la Cámara de los Comunes ha sido muy corta, y no ha ofrecido ningun interes. Varios individuos han presentado peticiones á favor de la asociacion católica: no se ha empeñado ninguna discusion relativa á este asunto; pero el 3 de Marzo deberá renovarse con motivo de la tercera lectura del *bill* propuesto por Mr. Goulbourn.

—El conde de Donoughmore ha presentado en la Cámara de los Lores en la sesion de ayer 24 una peticion firmada por 1000 católicos para que se les reintegre en el ejercicio de todos los derechos políticos y civiles que gozan los demas súbditos británicos. El noble conde pide que se tome en consideracion su contenido, que es el clamor de seis millones de individuos, y el primero que firma la exposicion es el primer vizconde de Irlanda; y aunque el virrey actual no se ha hallado en el caso de prestar su firma, no se duda que apoya el voto de los católicos; pues á todos son bien conocidas la equidad y brillantes prendas que adornan al marques Wellesley; sin embargo replica que se aguarde para tratar de tan importante asunto á que vuelva el conde de Grey, que está fuera de Lóndres.

La Cámara mandó que la peticion quedase sobre la mesa.

El marques de Lansdown presenta otra aun mas particular, y es la de los protestantes de Dublin que desean la emancipacion de sus hermanos los católicos.

„Esta peticion, dice el noble marques, no está firmada por 1000 individuos como la que acaba de presentar el noble conde; pero aseguro á VV. SS. que en ella verán los nombres de todos los mas principales que componen la poblacion protestante de Irlanda; como son el duque Leinster el primero, y en seguida los condes de Meath, de Downshire, de Westmeath, de Kingston, de Charlemont, y en fin de todos los irlandeses que se interesan en el bien de su patria; así como de los principales comerciantes y de toda la nobleza; á pesar de que se ha querido hacer creer que todas estas distinguidas clases eran enemigas de los católicos.”

El marques de Downshire habla á favor de esta peticion, que tambien se mandó dejar sobre la mesa.

El lord Gort presentó otra en sentido contrario, firmada por el corregidor y regidores de la ciudad de Dublin, y despues de algunas reflexiones que hicieron varios lores sobre el modo en que estaba concebida, se levantó la sesion, quedando citada la Cámara para el dia siguiente.

—Mr. Canning se halla indispuerto gravemente de un terrible reuma, al que se le reune un mal de garganta.

#### FRANCIA.

*Paris 1.º de Marzo.*

*Bolsa de ayer.* Cinco por 100 consolidados 104 95.—Ducados 90 40.—Pesos 183.—Empréstito Real de España 57 3/4.—Acciones del banco 1997 50.—Obligaciones de la ciudad 1400.

S. M. ha despachado con Mr. de Villele, presidente del consejo de Ministros.

—En la casa de la embajada de Austria se estan preparando habitaciones para S. A. el Príncipe de Metternich.

#### CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

En la sesion del 23 se lamentó Mr. Duchesney de las desgracias que fueron consiguientes á la emigracion: analiza las leyes revolucionarias que hicieron mas víctimas, y vota por la ley, deseando sin embargo que se haga en ella alguna modificacion.

Mr. Armand de Abancourt siente obligarse á defender á los emigrados de las acusaciones continuas que se hacen contra ellos en la Cámara. Justifica á la ley propuesta de los ataques que sufre por no remediar sino una clase de desgracias, y vota por el proyecto con las adiciones propuestas por la comision.

Mr. Benjamin Constant hace algunas reflexiones acerca de la direccion que se ha dado á la discusion del proyecto: examina la conducta de los emigrados; sostiene que Luis XVI tenia libertad cuando mandó á los emigrados que volvieresen á Francia, y dice que si se defiende esta desobediencia á las órdenes del Rey será aprobar la insurreccion: sostiene que no deben entrar en cuenta las partidas de los que prestaron juramento de fidelidad á usur-

pador, y tomaron los destinos que les dió: recuerda cuanto se ha dicho sobre la posibilidad de una guerra, y concluye votando contra el proyecto.

El ministro de Hacienda contesta al preopinante, y le dice que sus sofismas estan desmentidos por la Francia entera, además de haberlo hecho ya la historia: justifica el proyecto de que la indemnizacion se funde en la prosperidad actual de la Francia, y demuestra, apoyado en los estados y documentos que le han remitido de los departamentos, que no es excesiva la cantidad de mil millones de francos de que se trata.

Su Excelencia concluye manifestando que se han presentado á la comision estos documentos: muchos diputados pidieron que se comunicasen á la Cámara, cuyo deseo se generalizó; pero habiéndose pedido la clausura se acordó por un número excesivo de votos.

En la sesion del 24 hizo Mr. Pardesus un resúmen sucinto de los principales argumentos que han hecho varios oradores, y concluyó diciendo que la ley no admite otra modificacion que la propuesta por la comision.

El presidente juzga que antes de discutir los artículos de la ley convendrá que la Cámara resuelva sobre la proposicion de los Sres. La Bourdonaye y Bacot de Romans, que piden, primero: que se remitan á la comision todas las adiciones propuestas: segundo: que se le agreguen nueve individuos mas para que pueda examinarlas.

Se movió una discusion acalorada entre Mr. Villele y La Bourdonaye sobre la aplicacion del artículo 46 de la Carta que dice: „No podrá hacerse á la ley adición alguna que no haya sido propuesta ó consentida por el Rey, y remitida por el ministerio.” Mr. de Villele juzga que la Cámara debe entrar desde luego en esta discusion.

Mr. Martignac apoyando esta proposicion, manifiesta que los deseos del Gobierno son que se discuta plenamente.

Se votó sobre la proposicion de Mr. La Bourdonaye, y fue desechada.

Mr. de Coupigny propuso una adición, que al presidente le pareció un proyecto nuevo, y se adoptó la cuestion preliminar despues de algunas explicaciones del autor.

En las sesiones siguientes hasta ayer 28 ha continuado la discusion con el calor que hasta aqui, y las adiciones propuestas para modificar el art. 2.º son ya 21, de las cuales solas tres le parecen al presidente dignas de la consideracion de la Cámara.

—Una carta de la China, fecha á 23 de Julio de 1824, dice que en aquel imperio no ocurre cosa particular, excepto los efectos de los destrozos de una inundacion tan terrible, que no hay ejemplo de otra igual en la China. El Emperador ha hecho grandes gastos para reparar en lo posible los daños ocasionados en los diques, campos y personas; y además ha suspendido, en atencion á estas desgracias la caza acostumbrada de la Tartaria y la visita al sepulcro de sus antepasados; manifestando que lo exigian así las circunstancias. Los cristianos viven en paz, pues no hay persecucion en parte alguna del imperio.

#### NOTICIAS DE ESPAÑA.

*Santander 27 de Febrero.*

Hoy ha puesto el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis la cruz de Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica al coronel D. Mariano Novoa, teniente coronel mayor del regimiento de infantería núm. 3.º, siendo comisionado el brigadier D. Vicente Gonzalez Moreno, gobernador militar y político de esta ciudad, y padrino el coronel del referido regimiento D. Juan Josef Sanlloriente. Esta ceremonia se hizo en la santa iglesia catedral con asistencia de los oficiales de dicho regimiento, la de voluntarios Realistas y demas que se hallan en esta plaza. En seguida se dirigieron todos á la sala consistorial á presenciar y autorizar un acto tierno digno de un pueblo religioso.

De resultados de haber predicado el referido Sr. Obispo el primer domingo de cuaresma con la mayor vehemencia y energía contra los libros impíos y obscenos, pinturas y láminas indecentes que circulan en esta ciudad, se recogió un crecido número de ellos, los cuales al toque de una música marcial formado el cuerpo de voluntarios Realistas, fueron entregados á las llamas, arrojándolos desde los balcones del consistorio algunos de los mismos oficiales á las voces de *viva la Religion y viva el Rey*, que repetian con entusiasmo todos los concurrentes. Ojalá se imitasen estos ejemplos en todas partes, para que así fuesen menos, y si pudiese ser, no quedase uno de semejantes libros, que se burlan de nuestra santa Religion y corrompen la sana moral, y cristianas

costumbres, y de unas pinturas que hasta ellos mismos condenan. Seria uno de los mas eficaces remedios para asegurar la legitimidad de los tronos y el amor que debemos á nuestro augusto SOBRANO, porque los mas encarnizados enemigos que estos tienen son puntualmente aquellos que tragando incautamente el veneno que contienen entregándose primero á una vida licenciosa, estragada y llena de vicios, pasan á ser irreligiosos é impíos, y á mirar con desprecio los derechos mas sagrados y respetables.

Vergara 28 de Febrero.

Este Real Seminario de Nobles ha celebrado los exámenes de medio curso desde el lunes 21 de este mes hasta el sábado 26, y los ha celebrado manifestando los que enseñan y aprenden su gratitud sincera al REY nuestro Señor por las gracias que acaba de hacerle, proporcionándole un cuantioso socorro de pronto, y señalándole para dotacion permanente una renta decente, sin perjuicio de otras gracias que S. M. tiene resueltas para procurar á la juventud española una educacion cristiana y noble, y con menos gasto que hasta ahora, á proporcion que vayan entrando en el establecimiento los fondos que S. M. le ha aplicado y le aplicará en lo sucesivo.

Se presentaron los seminaristas de cuantas clases abrazan las ordenanzas del Seminario, á saber: primeras letras, doctrina cristiana, gramática castellana, latina, inglesa y francesa, humanidades, lógica, filosofía moral, matemáticas puras y mixtas, incluyendo la geografía y la fortificacion, cronología é historia, dibujo, música vocal é instrumental y baile; y los externos de las clases á que se les permite asistir. Se repartieron los premios ordinarios de cada clase, y los extraordinarios de conducta, que fue una medalla de plata con esta leyenda: *nulla pallescere culpa; y de doctrina cristiana con esta: doctrina sua noscetur vir*. El numeroso concurso que ha asistido á estos exámenes, que se hacen á puerta abierta, y con anuncio anticipado, vió con gusto los progresos de esta escogida juventud, y admiró el zelo de los maestros y su deseo de corresponder á las bondades de S. M. y su gobierno.

Madrid 11 de Marzo.

El martes 8 del actual se bendijo la bandera del tercer batallón de voluntarios Realistas de esta corte en la iglesia de nuestra Señora de Atocha. Ofició el Sr. Obispo de Mainas, y asistieron á esta augusta ceremonia el Excmo. ayuntamiento, el capitán general con otros varios generales, oficiales de la Guardia Real y de los regimientos suizos de la guarnicion, diferentes autoridades civiles y militares con otras personas distinguidas.

Concluida la funcion de iglesia, el teniente coronel mayor con un piquete de granaderos y la banda de música y tambores, presentó la nueva bandera á los voluntarios; y entregada despues al batallón, la recibió este con aquel entusiasmo propio solo de los leales, que escudados con el amor á sus Reyes, estan siempre dispuestos á sostener con las armas el juramento que acababan de prestar. La artillería hizo en seguida las salvas de ordenanza.

El coronel general del cuerpo y el corregidor de esta H. V. dirigieron con este motivo las siguientes proclamas:

„Voluntarios: Es la tercera bandera que el Soberano se ha dignado colocar en vuestras filas: el grandioso ceremonial con que la Iglesia la separa del altar, y os la entrega ya bendita, nos recuerda nuestros juramentos y nuestro lema, que dice: *por el Altar y el Trono los voluntarios Realistas*. ¿Qué esperanzas pues les quedan á los hombres sin honor, sin Religion, sin carácter y sin patria? ¿sus amaños? ¿sus traiciones? Desengañense, que todas, si lo intentasen, se estrellarán sin mas éxito que la muerte en nuestras bayonetas, que unidas á las de un ejército fiel y numeroso, solo anhelan la ocasion de dar pruebas á su adorador FERNANDO, REY absoluto, que sus juramentos son indestructibles. Voluntarios, ejército fiel, el Soberano está muy satisfecho de que en la ocasion lo cumpliremos, porque ve nuestra disciplina, el orden, el respeto á las autoridades, y porque como Realistas hemos cumplido lo que hemos jurado.

„Voluntarios: REY Soberano, Religion de nuestros padres, nuestras costumbres, y la paz en nuestros pueblos, son los fundamentos del sosten de nuestros juramentos. Imprímense, espáñoles, en nuestros corazones, y que el amable FERNANDO, que tantas pruebas da á sus pueblos de su amor, nos vea reunidos todos en rededor del Trono, convenciéndonos de que la verdadera felicidad solo puede hallarse en este ornamento de reconciliacion y de union. Viva el REY nuestro Señor, la augusta Familia Real, y viva siempre la dinastía de los Borbones.”

EL CORREGIDOR:

„Voluntarios: La bandera que os entrego, bendecida en las aras del templo, os dice lo que sois, y lo que debéis ser y hacer con la mayor constancia, firmeza y valor. Sois Realistas puros, y vuestros corazones no deben abrigar ni permitir ninguna otra mezcla ni adjetivo que os pueda hacer sospechosos, ni confundiros con los que no merecen aquel dictado.

„Vuestro instituto es dirigido á defender y sostener al REY FERNANDO VII y á toda su dinastía en la plenitud absoluta de todos sus derechos, como los ha heredado de sus mayores. No olvidéis jamas este deber, ni las distinciones que hasta ahora se os han concedido con tanta confianza como generosidad, haciéndoos depositarios de la Sagrada Persona de S. M. y de su augusta Real Familia, y dispensándoos otras gracias nada comunes en premio de vuestra aplicacion, de vuestra subordinacion, de vuestro respeto y demas virtudes que os adornan, empleándoos con ardor en el servicio de uno de los mejores Reyes; y si habeis de corresponder, como es justo, á la Real munificencia, nada hareis en perder la vida, antes que retroceder de vuestro instituto, ni dar lugar á mancillaros en un ápice, llevando siempre por divisa el amor y fidelidad mas acendrada al REY nuestro Señor, y la odiosidad mas implacable á cuanto se oponga á sus altos derechos y regalías. Madrid 8 de Marzo de 1825.—Leon de la Cámara Cano.”

*Lista cuarta de los sujetos que habiendo cumplido con lo mandado en el Real decreto de 7 de Diciembre último han obtenido Real licencia para poder usar de cruces ó condecoraciones extrangeras.*

D. Antonio Villagrasa, para usar la Flor de Lis, sin pago, por haber sido la concesion anterior al establecimiento de asignaciones.

D. Josef Gonzalez Merino, para idem, sin pago por la misma razon.

Fr. Josef Guerra, para usar la Espuela de Oro, pagó en 6 de Marzo de 1819 30 rs. al Hospital general y 20 al Crédito público en 9 del mismo mes.

D. Josef Bordó, para usar la Flor de Lis pagó en 20 de Marzo de 1817 30 rs. al Hospital general.

D. Josef de Lara, para idem, ha pagado en 10 de Febrero de 1825 20 rs. á la Caja de Amortizacion y 1500 al fondo de establecimientos piadosos en 17 del mismo, por ser la concesion de la gracia anterior al Real decreto de 7 de Diciembre último.

D. Antonio María Luceño, para idem, pagó en 21 de Octubre de 1816 30 rs. al Hospital general.

D. Federico Moretti, para usar la Real orden de la Torre y Espada de Portugal, habia sido expresamente eximido de todo pago por S. M.

D. Bernardino Martinez Valdivieso, para la Flor de Lis, exento tambien por resolucion de S. M. de 9 de Enero de 1824.

D. Joaquin Espejo, para idem, exento tambien por resolucion de S. M. de 20 de Diciembre de 1823.

D. Manuel Obispo y Medina, para idem, exento tambien por resolucion de S. M. de 17 de Enero de 1824.

D. Josef Gonzalez de la Vega y Velasco, para idem, idem.

El conde de Casa-Sarria, para usar la gran Cruz de S. Fernando y del mérito de Nápoles ha pagado 3500 rs. por ser la concesion anterior al 7 de Diciembre de 1824.

D. Luis de la Cruz y Rios, para usar la Espuela de Oro, que obtuvo en 1818, ha acreditado haber pagado entonces 30 rs. al Hospital general, y ha satisfecho en 19 de Febrero los 500 restantes.

D. Antonio Lopez Ramajo, para usar la Flor de Lis, exento por resolucion de S. M. de 25 de Febrero en consideracion al donativo de 2000 rs. hecho por su padre á favor del Estado.

D. Miguel Cano, para idem, ha pagado en 11 de Febrero 3500 rs.

D. Juan Ciriaco Ulibarry, para idem, exento por resolucion de S. M. de 1.º de Marzo en atencion á sus singulares méritos.

D. Miguel Tortosa Soriano, para idem, pagó en 24 de Enero de 1818 30 rs. al Hospital general.

D. Bartolomé Muñoz Quintanilla, para idem, pagó en 8 de Marzo de 1816 30 rs. al Hospital general.

D. Manuel de Sèleri, para idem, pagó en 10 de Setiembre de 1816 30 rs. al Hospital general.

D. Pedro Gonzalez de Canales, para idem, pagó en 20 de Noviembre de 1816 30 rs. al Hospital general.

D. Juan Antonio Cobo Calleja, para idem, pagó en 9 de Noviembre de 1816 30 rs. al Hospital general. (Se concluirá.)

Con fecha de 22 de Enero último participa el comandante de Marina de Puerto-Rico la llegada el dia 17 del mismo mes á dicho puerto de la fragata de S. M. *Casilda* y las corbetas *Are-tusa* y *Diamante*, con los trasportes que conducen la expedicion de tropas para la isla de Cuba, que salió del Ferrol en 7 de Diciembre último; y manifiesta dicho gefe el contento de aquellos fieles habitantes, en quienes cada dia mas se aumenta la confianza de recobrar la tranquilidad en todos los dominios de América, al ver el buen espíritu que reina en aquellos países, y las enérgicas disposiciones del sabio y paternal Gobierno del Rey nuestro Señor.

El dia 5 del presente mes se botó al agua en el departamento del Ferrol la fragata de S. M. nombrada *Iberia*, del porte de 50 cañones.

#### AVISO OFICIAL.

En las Reales minas de cobre de Rio-Tinto, provincia de Sevilla, se necesitan anualmente para la labor de cementacion 30 quintales castellanos de fierro nuevo planchuela fina de Vizcaya, de la clase de tiradera, en planchas de una vara de longitud, y del ancho y grueso ordinario de la planchuela, con arreglo al artículo 22 del nuevo reglamento para el gobierno y manejo de dichas Reales minas, aprobado por S. M. en 1.º de Enero del corriente año, y publicado en las gacetas desde 15 hasta 29 del propio mes.

En su consecuencia los dueños de ferrerías y cualquiera otras personas que quieran interesarse en el todo ó en parte del surtido de los 30 quintales referidos para la labor del presente año, y de la tercera parte, ó sean 10 quintales á lo menos, dentro de tres meses contados desde la publicacion de este aviso, podrán acudir oportunamente á la direccion de aquellas Reales minas con las proposiciones convenientes acerca de los precios del fierro, épocas en que han de hacerse las entregas y conducciones al puerto de Sevilla, de cuenta y riesgo de los contratantes; en la inteligencia de que el expresado artículo y todos los del consumo de las referidas Reales minas son libres de todos derechos en la navegacion y puerto de su arribo.

Tambien se advierte que los pagos han de ser de cuenta de las mismas en esta corte, Sevilla ó Segovia en términos convencionales, otorgando la competente escritura de obligacion para el puntual cumplimiento de las contratas por ambas partes, y bajo la garantía de la Direccion general de Rentas por la respectiva á las minas; sobre todo lo que se enterará á los interesados por la mencionada Direccion de Rio-Tinto, poniéndose al efecto en correspondencia con ella.

#### CAMBIO DEL DIA 11.

Londres.....	37½
Paris.....	15 12.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Génova.....	00
Cádiz.....	¾ por 100 pérdida.
Sevilla.....	¾ á 1 idem.
Valencia.....	¾ idem.
Barcelona á rs. vn.....	00
Idem á pesos fuertes.....	¾ beneficio.
Murcia.....	1½ á 2 daño.
Granada.....	1½ á 2.
Coruña.....	¾ á ¾.
Bilbao.....	par.
Vales comunes, Setiembre.....	14½ valor.
No consolidados.....	13 idem.
Consolidados.....	27 á 28.
Intereses de vales.....	4 idem.

#### ANUNCIOS.

*Continúa la venta de las estampas en la Imprenta Real.*

D. Diego Velazquez retratando á la Infanta Doña Margarita, hija de Felipe IV, de 19 pulgadas y 9 líneas de alto, 16 y 8 de ancho, pintada por Urbino, y grabada por Audin, á 36

rs.=S. Gregorio Magno, de 19 pulgadas y 4 líneas de alto, 15 y 7 de ancho, pintado por Ribera, y grabado por Ametller, á 36 rs.=Una fabrica de tapices, ó las Hilanderas, de 17 pulgadas de alto, 22 y 5 líneas de ancho, pintada por Velazquez y grabada por Muntaner, á 36 rs.=La fragua de Vulcano, de 17 pulgadas de alto, 22 y 3 líneas de ancho, pintada por Velazquez, y grabada por Glaironmondet, á 36 rs.=La hija de Faraon sacando á Moises del Nilo, de 17 pulgadas y 6 líneas de alto, 20 y 6 líneas de ancho, pintada por Velazquez, y grabada por Henriquez, á 40 rs.=La Coronacion de María Santísima, de 17 pulgadas de alto, 12 y 9 líneas de ancho: pintada por Velazquez, y grabada por Massard, á 24 rs.=Jesucristo muerto, de 17 pulgadas y 9 líneas de alto, 12 de ancho: pintada por A. Cano, y grabada por J. Ballester, á 20 rs.=Santa Agueda de 17 pulgadas de alto, y 13 y 5 líneas de ancho: pintada por A. Búcaro, y grabada por J. Vazquez, á 20 rs. (*Se continuará.*)

Por providencia del Sr. Diez de Prado, teniente corregidor de esta villa &c., se sacan á pública subasta por término de 30 dias las fincas y bienes que se expresarán, pertenecientes á la cesion hecha por D. Rafael Garfias Laplana en favor de sus acreedores, tasado todo en 301,342 rs. vn. en esta forma: Una casa de campo, denominada vulgarmente de S. Anton, en el término de Zaragoza, sita en Miralbueno y Garrapinillos, con varias cubas y enseres pertenecientes á la bodega de la misma, tasada en 67,500 rs. Un heredamiento de tierra blanca, viñas, olivares y yermos, contiguo á la citada casa, en el propio sitio de Garrapinillos, en 106,240 rs. Un olivar en Miralbueno de 17 cahices de tierra, con 1,185 olivos, en 100,540 rs. Un tejear en 562 rs. Una huerta, término del lugar de Sabiñan, jurisdiccion de Catalunya, compuesta de olivos, árboles frutales y tierra blanca, que confronta con el rio Jalon y heredad del conde de Argillo, en 18,500; y una casa de campo en término de dicho lugar, en 80 rs. Quien quisiere hacer postura á las nominadas fincas ocurra ante dicho Sr. juez y escribanía de Gonzalo, que se admitirán siendo arregladas.

D. Antonio Mallorca y Doña María Francisca de Zuazo, su muger, estuvieron en esta corte, y el primero empleado de oficial en la Real aduana hasta el año de 1808, en que con motivo de la guerra de la independencia, y el trastorno experimentado entonces, murieron ó desaparecieron estos consortes, dejando al parecer dos ó mas hijos, cuya existencia no ha podido averiguarse posteriormente. Estos tienen una corta hacienda en jurisdiccion del concejo de Santurce, Señorío de Vizcaya; y se desea saber si efectivamente existen todos ó alguno de ellos, y en su falta, persona que legítimamente los represente, á fin de que acudan á D. Tomas de Arrarte de dicho vecindario de Santurce, como albacea de D. Pedro de Loredo y Zuazo, presbítero, difunto, á cuyo cargo ha estado la administracion de dichos efectos raices.

Los suscriptores al *tratado de medicina práctica moderna* de Roberto Tomas, traducido de la quinta edición inglesa por el Dr. Martinez Caballero, acudirán á recibir el tomo segundo á las librerías donde se hayan suscrito. Como el Dr. Tomas ha publicado otro *tratado sobre las enfermedades propias de la preñez y de los niños*, que con el anterior abraza todos los ramos de la medicina práctica, se ha traducido é impreso en un pequeño volumen de la misma letra y tamaño que los dos anteriores: los suscriptores actuales ó que quieran suscribirse adelantarán 14 rs. en Madrid y 16 en las provincias; los demas que lo quieran separadamente pagarán 20 rs. en Madrid y 2 mas en las provincias por los portes. La suscripcion continúa abierta en Madrid en la librería de Villareal, y en las de las capitales anunciadas en el prospecto; y ademas en Málaga en la de Carreras hasta el 30 de Abril, en cuya época, ó antes se entregará este tercer volumen, y se cerrará la suscripcion definitivamente. Los que solo quieran comprar los dos primeros tomos pagarán 70 rs. en Madrid y 74 en las provincias, adonde se remitirán los ejemplares luego que se reciba el aviso de la suscripcion.

Consejos de la sabiduría, recopilacion de las máximas de Salomon, y las mas importantes al hombre para gobernarse sabiamente, y consideraciones sobre las mismas máximas: traducidas por el P. Fr. Tomas Crosset, recoleto franciscano, un tomo en 8.º Se hallará en la imprenta de Dávila, y en las librerías de Sanz, Perez y de Novillo.